

Descripción de la plaza	N.º de plazas	Situación de la plaza				Grupo
		Fijo	No fijo	Declarado indefinido	Vinculado a subvención	
Monitora Cultural	1		1		1	5
Monitora Deportivo	1		1		1	5
Dinamizadora Guadalinfo	1		1		1	5
Auxiliar S.A.D.	6		6		6	9
Agente Igualdad P.I.M.	1		1		1	2
Asesora Jurídica P.I.M.	1		1		1	1
Agente Dinamización Juvenil	1		1		1	5
Monitora Proyecto de Juventud	1		1		1	2
Trabajadora Social	1		1		1	2

El Madroño a 3 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

6W-6966

#### EL PALMAR DE TROYA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es>) y en el portal de transparencia.

En el Palmar de Troya a 29 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

15W-6961

#### PARADAS

Doña María Zahira Barrera Crespo, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril; y con los artículos 5.4 y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se encuentra expuesto al público, en el Departamento de Intervención, así como en tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), a los efectos de interposición de reclamaciones, el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y documentación complementaria, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Presentación: En el Registro General de documentos, sito en calle Larga, número 2, de la localidad de Paradas.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 3 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa accidental, María Zahira Barrera Crespo.

34W-6970

#### PARADAS

Doña Zahira Barrera Crespo, Alcaldesa-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se encuentra expuesto al público, en el Departamento de Intervención, así como en tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), a los efectos de interposición de reclamaciones el acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de noviembre de 2020.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.